



UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2013 AÑO NO ELECTORAL RECURSOS PROPIOS PARTIDO POLÍTICO FRENTE PARA LA VICTORIA F.P.V.

La Paz, 29 de septiembre de 2015

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Del Informe Preliminar.....	1
De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II DESCARGOS PRESENTADOS	2
De la Presentación de Documentación de Descargo.....	2
III RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS	2
3.1 ACTIVO.....	2-5
3.2 PATRIMONIO.....	5-6
3.3 INGRESOS – RECURSOS PROPIOS.....	6
3.4 EGRESOS – RECURSOS PROPIOS.....	6-7
3.5 DOCUMENTACIÓN CONTABLE.....	7-9
IV CONTROL INTERNO.....	9
4.1 ESTADOS FINANCIEROS NO SE ENCUENTRAN RESPALDADOS POR: COMPROBANTES CONTABLES, MAYORES DE CUENTA Y DOCUMEN TOS DE RESPALDO.....	9-11
V INFORME LEGAL.....	11
VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	11-12

INFORME

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Guillermina Terrazas de Vargas
JEFA NACIONAL UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

REF.: INFORME FINAL DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN 2013 AÑO NO ELECTORAL, RECURSOS PROPIOS - PARTIDO
POLITICO FRENTE PARA LA VICTORIA – (FPV)

FECHA: La Paz, 29 de septiembre de 2015

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

De conformidad al Artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2013 Año No Electoral, presentado por el Partido Político Frente para la Victoria – (FPV), cuyos resultados preliminares se expusieron en el informe INF. FIS. UTF. N° 033/2015 de 07 de agosto de 2015.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 y el Artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, en fecha 12 de agosto de 2015 se notificó al Sr. Rene Henry Rodríguez Calle, Delegado Titular del Partido Político “Frente para la Victoria” (FPV) con el informe INF. FIS. UTF. N° 033/2015 de 07 de agosto de 2015, para que en el término de (20) veinte días hábiles a

partir de la recepción del informe antes citado proceda a expresar por escrito la aceptación a cada una de las recomendaciones y en caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, considerando la fecha de notificación, el plazo fenece el 09 de septiembre de 2015.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la Presentación de Documentación de Descargo

En fecha 1º de septiembre de 2015 el Sr. Eliseo Rodríguez Parí, Jefe Nacional del Partido Político "Frente para la Victoria" (FPV), emitió la nota sin número de fecha 01/09/2015 en respuesta al Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015 de 07 de agosto de 2015.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

El numeral II Resultados de la Fiscalización del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015 de 08 de agosto de 2015, establece lo siguiente:

3.1. ACTIVO

El numeral 2.1 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015, estableció que el Partido Político Frente para la Victoria (FPV), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2013, un importe de Bs7.235,84 constituido por las siguientes cuentas:

CUENTA	IMPORTE
	BS.
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	2.185,00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Activo Fijo Neto	5.050,84
TOTAL ACTIVO	7.235,84

Asimismo se hace notar que los saldos reflejados en el Balance General se han presentado en forma resumida, es decir por rubros sin hacer ninguna disgregación, a efectos del proceso de fiscalización se ha considerado la Nota 3 referente a las Notas a los Estados Financieros, a continuación se realiza las observaciones producto de las operaciones realizadas que afectaron las cuentas de balance se desarrollan a continuación:

X

Del efectivo en caja de Bs55.- y Banco BISA Cta. Cte. M/N N° 332821-001-0 de Bs2.130.- que figura en las Notas a los Estados Financieros por los citados importes no se adjunta una conciliación del saldo ni se menciona al responsable de su custodia.

El Balance General al 31 de diciembre de 2013, refleja el saldo neto de Bs5.050,84 en activo fijo, sin embargo al no contar con los comprobantes contables de ingreso, egreso y diario no se puede identificar el origen de las transacciones.

Asimismo, no se adjunta el detalle de todos los activos que componen el saldo.

Del proceso de fiscalización se establece que el partido político Frente para la Victoria no presenta la rendición de cuenta documentada que certifique los importes expresados en el Balance General y Estado de Resultados como ser comprobantes de apertura y comprobantes de cierre de gestión que necesariamente se deben elaborar para determinar los saldos respectivos en sus estados financieros.

Lo señalado, contraviene el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, los mismos que señalan:

Artículo 62º (Sistema de Contabilidad). *“...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...”*

Artículo 65º (Libros Contables Obligatorios) *“...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De inventario y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo los esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuestos de recursos y gastos,*
- *Activos fijos,*
- *Existencias de almacenes,*
- *Fondos en avance,*
- *Conciliaciones bancarias y*
- *Deudores y acreedores*

8

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones, en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario.

Artículo 66º (Forma de Presentación de los Libros de Contabilidad) *“...Las organizaciones políticas tienen la obligación de encuadernar correlativamente todos los registros contables de la gestión, estos libros de carácter obligatorio serán legalizados con acta suscrita por Notario de Fe Pública, a objeto de facilitar el conocimiento y comportamiento de las operaciones y servir de prueba clara, completa y fidedigna...”.*

Artículo 67º (Registro en el Libro Diario) *“...Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo...”.*

Artículo 68º (Registro en los Libros Mayores) *“...Se registrarán los traslados de los registros del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas.*

Entre otros Registros Auxiliares se deberán habilitar:

- 1. Activos Fijos*
- 2. Inventarios*
- 3. Fondos en Avance*
- 4. Cuentas Bancarias, incluyendo los extractos actualizados y conciliaciones bancarias.*
- 5. Deudores y Acreedores...”*

El descuido en la presentación de los documentos de respaldo de las operaciones contables y su archivo correspondiente, origina dudas en el registro de las transacciones, realizadas por parte del responsable de la elaboración de los estados financieros.

Respuesta del Partido Político “Frente para la Victoria” (FPV)

En nota sin número de fecha 01 de septiembre de 2015, señala que: “...Adjuntando la siguiente documentación original:

✓

- Libro Diario
- Libro Mayor
- Comprobantes de Ingreso
- Comprobantes de Egreso
- Comprobantes de Traspaso
- Conciliaciones Bancarias

Asimismo le hago conocer que se instruyó al Responsable Económico y al Contador del partido las recomendaciones y exhortaciones pertinentes...”

Respecto a la aclaración de la observación del Activo, se adjuntó los asientos contables que registran los asientos de apertura, cierre, depreciación y la actualización de los activos que respaldan los saldos y los mayores correspondientes, los mismos que no cuentan con el pie de firma ni la identificación de la persona responsable de su elaboración y aprobación.

Por consiguiente, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015.

3.2 PATRIMONIO

El numeral 2.2 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015, estableció en el Balance General al 31 de diciembre de 2013, la cuenta “Patrimonio” expone el importe de Bs7.235,84 cuya composición es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
Capital Pagado	16.000,00
Ajuste de Capital	3.759,79
Resultados Acumulados	-10.454,15
Resultado del Ejercicio	-2.069,80
TOTAL PATRIMONIO	7.235,84

Los saldos de esta cuenta, son el resultado de los ajustes contables realizados en la gestión 2013, en función a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda.

Respuesta del Partido Político Frente para la Victoria (FPV)

En nota sin número de fecha 01 de septiembre de 2015, señala que: “...Adjuntando la siguiente documentación original:

Los comprobantes de traspaso por el asiento de apertura y asiento por la actualización del patrimonio al 31/12/2013, adjuntando el cuadro respectivo.

También adjuntan los libros de Diario y Mayor.

Considerando la nota de respuesta enviada por el partido político, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 2.3 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015, por la inclusión de los comprobantes de traspaso respectivos.

3.3 INGRESOS – RECURSOS PROPIOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
Ingresos	2.000,00
Costo de Servicios	0,00
Resultado Bruto en Servicios	2.000,00

El numeral 2.3 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015, estableció que el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2013; el partido político Frente para la Victoria, registra un ingreso de Bs2.000,00 manifestando que son aporte de militantes, se reconocen bajo el criterio general contable de efectivo (Nota 2.3.1 de las Notas a los Estados Financieros). Por otra parte no adjuntan los comprobantes de Ingreso respaldados por los recibos de aporte en efectivo.

Respuesta del Partido Político Frente para la Victoria (FPV)

En nota sin número de fecha 01 de septiembre de 2015, señala que: "...Adjuntando la siguiente documentación original:

- Comprobantes de Ingreso

COMPROBANTES		Recibo N°	Nombre del Aportante	Importe
N°	Fecha			Bs.
CI-001	05/04/2013	R s/n	Andrea Mamani Chambi, aporte en efectivo	1.000,00
CI-002	05/04/2013	R s/n	David Zenon Brañez Vargas	1.000,00
TOTAL				2.000,00

Considerando la nota de respuesta enviada por el partido político, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 2.3 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015, por la inclusión de los Comprobantes de Ingreso N° 1 y 2 con los respectivos recibos de aportaciones en efectivo.

3.4 EGRESOS-RECURSOS PROPIOS

El numeral 2.4 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015, estableció que el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2013, correspondiente al partido político Frente para la Victoria expone en la cuenta "Gastos de Administración" la suma de Bs 3.984,18 de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
Gastos de Administración y Ventas	3.984,18
UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERATIVA	-1984,18
OTROS INGRESOS (GASTOS)	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	-85,62
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DEL EJERCICIO	-2.069,80

Respuesta del Partido Político Frente para la Victoria (FPV)

En nota sin número de fecha 01 de septiembre de 2015, señala que: "...Adjuntando la siguiente documentación original:

- Comprobantes de Traspaso..."

COMPROBANTE		Factura	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Nº	Fecha			Bs
CT-001	02/05/2013		Intereses y Comisiones Bancarias	70,00
CT-001	02/05/2013	F-46015	Combustible	50,00
CT-001	28/12/2013	F-101820312	Servicio Telefónico	10,00
CT-001	28/12/2013	s/g detalle	Gastos Varios	1.240,00
CT-001	31/12/2013		Depreciación Equipo de Computación	1.851,97
CT-003	31/12/2013		Depreciación Muebles	762,21
TOTAL				3.984,18

Considerando la nota de respuesta enviada por el partido político, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 2.4 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015, por la inclusión de los comprobantes de egreso y traspaso con la respectiva documentación adjunta:

3.5 DOCUMENTACION CONTABLE

El numeral 2.5 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015, estableció que el Frente para la Victoria, mediante nota de fecha 31/03/2014, presentó solamente los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2013.

Del proceso de fiscalización se establece la ausencia de comprobantes contables, ingreso, diario, de apertura, depreciaciones y cierre de balance general que necesariamente debieron elaborarse.

Lo señalado contravienen los artículos 72° y 73° del "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", los mismos que señalan:

Y

Artículo 72º (Comprobantes del Registro de Transacciones) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: *"...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico..."*

Artículo 73º (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) *"...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.*

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc..."

La situación descrita se debe a la falta de comprobantes contables, mayores de cuenta contable y al no presentar la documentación, se están vulnerando Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados como ser: Exposición, Valuación, Ejercicio, Realización, Objetividad, etc., los mismos que señalan:

Exposición: *"... Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren..."*

Valuación: *"...El valor del costo adquisición o producción constituye el criterio principal y básico de valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados "de situación"..."*

Ejercicio: *"... En las empresas en marcha es necesario medir el resultado de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales o para cumplir con compromisos financieros..."*

Realización: *"... Los resultados económicos sólo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación..."*

Objetividad: *"...Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta..."*

Lo que establece que los Estados Financieros del Partido Político presentados al Tribunal Supremo Electoral no son reales ni confiables.

Respuesta del Partido Político Frente para la Victoria (FPV)

En nota sin número de fecha 01 de septiembre de 2015, señala que: "...Adjuntando la siguiente documentación original:

- Comprobantes de Ingreso
- Comprobantes de Egreso
- Comprobantes de Traspaso

Así mismo le hago conocer que se instruyó al Responsable Económico y al Contador del Partido las recomendaciones y exhortaciones pertinentes..."

Considerando la nota de respuesta enviada por el partido político, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 2.5 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015, por la inclusión de los respectivos comprobantes contables, ingreso, diario, de apertura, depreciaciones y cierre.

IV. CONTROL INTERNO

4.1 ESTADOS FINANCIEROS NO SE ENCUENTRAN RESPALDADOS POR: COMPROBANTES CONTABLES, MAYORES DE CUENTA Y DOCUMENTOS DE RESPALDO

El numeral 3.1 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015, se estableció que no se emitieron los comprobantes de registro y documentos contables con el respaldo correspondiente, así como los mayores de cuenta, que certifiquen los saldos registrados en los Estados Financieros.

Lo señalado, contravienen los artículos 65°, 72° y 73° del "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", los mismos que señalan:

- Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios): *"...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

1. *Diario*
2. *Mayor General*
3. *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

8

1. *Activos Fijos*
2. *Conciliaciones bancarias y*
3. *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario.

- Artículo 72º (Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*
- Artículo 73º (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo): *“...Los comprobantes contables y sus documentos deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.*

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc...”

El descuido en la presentación de los documentos de respaldo de las operaciones contables realizadas por parte del Contador, ocasiona que no se pueda emitir un criterio a cerca de los procedimientos aplicados en el registro contable, no permite verificar con exactitud el registro de las transacciones, para evidenciar el saldo neto que figura en los estados financieros.

La observación descrita, denota la inobservancia del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

Respuesta del Partido Político Frente para la Victoria (FPV)

En nota sin número de fecha 01 de septiembre de 2015, señala que: “...Adjuntando la siguiente documentación original:

- Libro Mayor
- Comprobantes de Ingreso
- Comprobantes de Egreso
- Comprobantes de Traspaso

Y Así mismo le hago conocer que se instruyó al Responsable Económico y al Contador del partido las recomendaciones y exhortaciones pertinentes...”

Considerando la respuesta de la nota enviada por el partido político, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.1 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015, por la inclusión del Libro Mayor de cuenta, comprobantes de registro y documentos contables con el respaldo correspondiente.

V. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 453/2015 de 21 de septiembre de 2015, sobre el Informe INF.FIS.UTF. N° 040/2015 Complementario al Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015 relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2013 Año No Electoral Recursos Propios del Partido Político Frente Para la Victoria (FPV), en el acápite de conclusión y recomendación indica: *“...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...”*

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por el Partido Político Frente para la Victoria (FPV), para levantar las observaciones identificadas en los capítulos II Resultados de la Fiscalización y III Control Interno, correspondiente al Año No Electoral 2013, expuesta en el Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 033/2015, se concluye lo siguiente:

- C1. Frente para la Victoria – FPV, presentó los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2013, adjuntando los comprobantes contables, ingreso, diario de apertura y cierre de balance general que necesariamente debieron elaborarse, aspecto que aprueba los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2013.
- C2. Se establece que las aclaraciones y documentos de descargo presentados por el Partido Político Frente para la Victoria (FPV), con referencia a las observaciones correspondiente a la gestión 2013, se subsanan en su integridad por la inclusión de los documentos observados en el punto II, expuestos en los numerales: 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 del presente informe.
- C3. Se establece que las aclaraciones a las observaciones y recomendaciones de Control Interno no subsana las observaciones del numeral 4.1 del presente informe. Por otra parte se verificó que los comprobantes contables presentados carecen del pie de firma, la identificación del nombre de la persona responsable de su elaboración y aprobación.
- R3. En consecuencia, se reitera al Jefe Nacional del Partido Político Frente para la Victoria, instruir al Contador del partido político que a futuro aplique las recomendaciones emitidas en el Capítulo Control Interno del presente informe, con la finalidad de que a futuro, se implementen procedimientos de control

efectivo de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zuñagua F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Guillermina Terrazas
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

GTV/jmz
c.c. Arch